

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3.684/1963, de 26 de diciembre, sobre reorganización de los Servicios de la Fiscalía Superior de la Vivienda.

La disposición transitoria primera del Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve vinculaba a la Fiscalía Superior de la Vivienda la Jefatura del que en ella se denominó Servicio de Habitabilidad y Política Inmobiliaria hasta tanto que las atribuciones de aquel Organismo quedaran integradas en el Servicio mencionado.

El Decreto de dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno encomendó a la Secretaría general de la Dirección General de la Vivienda funciones en materia de habitabilidad por exigencias del desenvolvimiento en los Servicios Centrales, dados los términos de la disposición transitoria citada y por el hecho de que la Fiscalía Superior de la Vivienda tenía fijada su residencia legal en Valladolid.

La notoria importancia de la función del servicio de habitabilidad, unido al hecho de haberse modificado sustancialmente la circunstancias que fundamentaron la repetida disposición transitoria, aconsejan considerar, llegado el momento oportuno, de dar por extinguida la provisionalidad orgánica y funcional que la misma representaba y, en su lugar, configurar la Fiscalía Superior de la Vivienda con sustantividad propia como uno de los Organismos integrantes de la Dirección General de la Vivienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Fiscalía Superior de la Vivienda, reconocida por el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta con categoría de Dirección General, queda configurada con tal denominación y con la categoría de Subdirección General como Organismo de la Administración Central del Estado, dependiente de la Dirección General de la Vivienda, fijándose su residencia en Madrid.

Artículo segundo.—Los artículos catorce y veinte del Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda, aprobado por Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que fueron modificados por Decreto de dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo catorce.—La Dirección General de la Vivienda estará integrada por:

- Secretaría General.
- Gabinete Técnico.
- Inspección.
- Fiscalía Superior de la Vivienda.»

«Artículo veinte.—El Secretario general, el Jefe del Gabinete Técnico y el Fiscal Superior de la Vivienda serán nombrados y separados libremente por «Orden ministerial», a propuesta del Director general de la Vivienda.

El Jefe de la Inspección será designado y separado libremente por Orden ministerial, a propuesta conjunta del Director general de la Vivienda y del Inspector general, de entre quienes ostenten el cargo de Inspector nacional.»

Artículo tercero.—La Fiscalía Superior de la Vivienda propondrá a la Dirección General la resolución de los expedientes y cumplirá sus órdenes e instrucciones en los asuntos relacionados con las funciones que le estaban encomendadas por Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (bases veinticuatro y veintinueve), Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, Ordenes de veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y demás disposiciones complementarias.

Artículo cuarto.—Quedan derogados la disposición transitoria primera del Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda y el párrafo a) del apartado o) del artículo diecisiete del mismo, según la redacción dada e este último por Decreto de dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, así como los preceptos que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y modificado por lo preceptuado en su artículo primero el párrafo primero del artículo segundo del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Disposición final.—En el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente Decreto, el Ministro de la Vivienda elevará al Gobierno un texto refundido y actualizado de las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Fiscalía de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de enero de 1964.)

(G. C.—201)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre de 1963, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un edificio, con destino a oficinas municipales, en el solar núm. 2 de la calle del Rollo, con vuelta a las de Sacramento y Duque de Nájera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.086)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el primer tramo del arroyo de Valdecelada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.087)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa

ANUNCIO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 11 de diciembre último, ha acordado tramitar la expropiación forzosa de la finca número 18 de la calle de América, inscrita en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por haber incumplido la propiedad de la finca la obligación de edificar dentro del plazo de retención señalada en el párrafo 2.º del artículo 144 de la Ley citada y existir una solicitud de venta por un tercero.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público por desconocerse el domicilio de doña Manuela Morel Cid y de don Emilio Jiménez Entralla, propietarios, según certificación del Registro de la Propiedad núm. 4, de esta capital, de la finca de referencia, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponerse, con arreglo al artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se le notificase la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año, siguientes a la fecha de su presentación, en caso de desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—34.232)

Sección de Rentas y Exacciones.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Sacramento, núm. 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndole que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que

preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

RELACION

Expedientes:

6.925/61. — Don Juan Leal Bretones, por compra de un piso en la calle Santiago el Verde, 10. Liquidación: 1.521,11 pesetas.
 22.636/58. — Don Luis García Gosalbes, por compra de un piso en la calle del General Palanca, 14. Liquidación: Pesetas 915,26.
 26.665/58. — Don Rafael Grande Mateo, por compra de un piso en la calle de Francisco Silvela, 62. Liquidación: 5.579,96 pesetas.
 26.690/58. — Doña Mercedes Pastoriza Venega Tordesillas, por compra de un solar en la avenida de la Luz. Liquidación: 732,63 pesetas.
 27.625/58. — Doña María Josefa Gavilán Pérez, por herencia de un piso en Don Ramón de la Cruz, 109. Liquidación: 1.793,70 pesetas.
 31.585/61. — Don José Velasco Muriel, por compra de un piso en la carretera de Aragón, 21. Liquidación: 4.615,34 pesetas.
 32.245/58. — Don Antonio Cuevas Martínez de Tejada, por compra de un piso en el paseo de la Infanta Isabel, 3. Liquidación: 2.308,09 pesetas.
 32.251/58. — Don Eduardo González Botella, por compra de un piso en el paseo de la Infanta Isabel, 3. Liquidación: 2.493,08 pesetas.
 32.695/61. — Don Julián Fernández Casilda, por compra de una finca en Murrias. Liquidación: 283,29 pesetas.
 34.771/58. — Don Manuel Jiménez Domínguez y otra, por compra de un piso en la calle de Santa Juliana, 32. Liquidación: 798,61 pesetas.
 35.084/58. — Doña Patrocinio de Diego del Castillo, por compra de un piso en la calle Pelicano, 31. Liquidación: 921,17 pesetas.
 36.585/58. — Don Anastasio Agúndez Cisneros, por compra de un piso en la calle Narváez, 72. Liquidación: Pesetas 22.365,56.
 37.949/58. — Doña Manuela Abad Cifuentes, por herencia, parte de casa en avenida de la Albufera, 67. Liquidación: 2.650,29 pesetas.
 37.974/58. — Don Julián Martín Cerdeño y otros, por herencia, parte de casa en la calle de Emilio Ortuño. Liquidación: 2.014,95 pesetas.
 38.244/55. — Don Angel Fragua González, por compra de un piso en la plaza Alamillo, 8 duplicado. Liquidación: Pesetas 341,93.
 38.641/58. — Doña Ramona Sáiz Legazpi y otra, por herencia de un solar en Carmen Montoya. Liquidación: Pesetas 2.295,42.
 40.219/55. — Doña María Pilar Ortuea Gárate, por compra de un piso en la calle de Ventura Rodríguez, 11. Liquidación: 448,95 pesetas.
 42.333/58. — Don Francisco Martín Mayoral, por compra de un solar en Primera Particular. Liquidación: 520,22 pesetas.
 42.385/58. — Doña Vicenta Sánchez Canals, por compra de un piso en la calle de Amado Nervo, 4. Liquidación: 5.931,73 pesetas.
 42.405/58. — Don Gregorio Rubio Agüero y otro, por compra de un solar en Pinos Baja, 86. Liquidación: 1.710,29 pesetas.
 42.578/58. — Don Saturio Rubio Fuentes, por compra de una tierra en Tambor del Agua. Liquidación: 1.708,95 pesetas.
 42.840/55. — Don Luis Mayordomo Sánchez, por compra de una casa en la calle de Manuel Sarrión, 6. Liquidación: 2.226,30 pesetas.
 43.204/58. — Don Agustín Gimeno Martínez, por compra de un solar en la calle Cañada Real. Liquidación: Pesetas 1.775,38.
 49.874/58. — Doña Juana Martínez Lizárraga, por compra de parte de un solar en Miguel Flea. Liquidación: Pesetas 3.957,59.
 54.637/58. — Doña Soledad Morcillo Cobo, por compra de una tienda, número 5, en la calle de Víctor Pradera, 44. Liquidación: 4.760,04 pesetas.
 57.272/58. — Doña Pilar García de los Ríos, por compra de un terreno en Armonía. Liquidación: 13.979,95 pesetas.

3.216/61. — Don Emilio Escobar García, por compra de un piso en la calle Carretera de Aragón, 143. Liquidación: 395,80 pesetas.
 15.602/58. — Don Baltasar Expósito Rubio, por compra de un terreno en Calle, 6. Liquidación: 627,49 pesetas.
 31.658/58. — Don Manuel García Pérez, por herencia de una casa en la calle Particular de Pérez Ayuso. Liquidación: 7.441,68 pesetas.
 33.452/61. — «Sociedad Limitada Cuvia», por compra de un terreno en el camino de la Cabaña. Liquidación: Pesetas 2.247,35, previa presentación de la declaración jurada.
 14.306/58. — Don Enrique Izquierdo Jiménez y otros, por herencia de un piso en la calle de Cabanilles, 11. Liquidación: 606,35 pesetas.
 34.044/58. — Don Rafael de la Fuente Fernández, por compra de un solar en Ruiz de Alda, 13 y 15. Liquidación: Pesetas 7.144,33.
 36.457/58. — Doña Dolores Bustos García, por compra de un piso en la calle de Abel, 27. Liquidación: 3.746,44 pesetas.
 38.411/58. — Doña Luisa Lannegrand San José, por herencia de un hotel en la calle de Alberto León Peralta, 20. Liquidación: 4.048,72 pesetas.
 43.060/58. — Doña Josefa García del Río y otro, por compra de un piso en la calle de Bretón de los Herreros, 8. Liquidación: 72.632,20 pesetas.
 44.738/58. — Doña Petra Muro Pérez, por compra de un solar en el camino de Valdeyero. Liquidación: 1.909,21 pesetas.
 9.379/61. — Don Federico González Mora y esposa, por compra de un piso en la calle de Sierra Bullones, 3. Liquidación: 922,61 pesetas.
 44.148/58. — «Sociedad Inmobiliaria Urbana de la Moncloa», para que aporte escritura de compra del hotel número 12 de la calle de Diego de León.
 42.689/58. — Don Godofredo Sevillano Aranda, para que aporte escritura de compra de un solar en la calle Segunda Particular.
 44.720/58. — Don Emilio Sánchez Escribano, para que aporte escritura de compra de una casa en la Prolongación de Jaspe, 20.
 44.169/58. — Don Plácido González Puente, para que aporte escritura de compra de un solar en Valdecahonde.
 44.656/58. — Don Francisco García Florido, para que aporte escritura de compra de un piso en la calle de Gutenberg, 7.
 44.699/58. — Don Blas Genovart Genovart, para que aporte escritura de compra de una casa en la calle del General Yagüe, 82.
 42.381/58. — Don Juan Ramón López Rozadas, para que aporte escritura de compra de una casa en la calle de Pinzón, núm. 11.
 44.168/58. — Don Vicente Mateo Velasco, para que aporte escritura de compra de un solar en Valdecahonde.
 44.732/58. — Doña Práxedes Jiménez Gómez, para que aporte escritura de retracto de un piso en la calle de Valdearribas, 39.
 Madrid, 13 de enero de 1964. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
 (O.—55.077)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Canalización del Manzanares

Venta de un solar

Se anuncia concurso público para la adjudicación, en venta, de un solar perteneciente a este Organismo.

Solar objeto del concurso

Se trata de la manzana núm. 14 del Proyecto de Urbanización de la Zona; está situada en la margen derecha del río, en el tramo comprendido entre el puente de Toledo y el puente de los Héroes del Alcázar, entre las calles antiguas de Tomasa Ruiz y del Alfar. Su superficie es de 11.172,80 metros cuadrados, equivalente a 143.905,66 pies cuadrados.

El citado solar contiene actualmente dos casas antiguas de Canalización del Manzanares, que están habitadas por 60

vecinos, aproximadamente, de los cuales 10 tienen el carácter de inquilinos y los restantes son ocupantes abusivos. La demolición de las dos casas y el desalojo de sus habitantes deberá ser a cargo en todos los aspectos del comprador del solar.

Bases

El concurso se ajustará al pliego de condiciones aprobado por O. M. de 16 de diciembre de 1963, entre cuyas condiciones destacan:

1.º El precio mínimo fijado para este concurso, y que habrá de servir de base para la oferta económica que se realice, es el de 1.030 pesetas metro cuadrado, equivalente a 81,52 pies cuadrados.

2.º Habrá de acompañarse a las proposiciones en anteproyecto un alzado, una planta general y una perspectiva de la construcción que se pretenda realizar, así como la expresión del destino o función a que ha de dedicarse.

3.º Deberá presentarse con las proposiciones el resguardo justificativo de haber depositado una fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del importe total de la superficie en la forma ordenada por la Ley número 96/1960, de 22 de diciembre.

Presentación y apertura de pliegos

Quienes deseen concursar podrán presentar sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se hará contra recibo en la Secretaría de la Dirección de este Organismo, Villanueva, núm. 14, donde podrán examinarse el pliego de condiciones, plano de situación y demás documentos que a este efecto se podrán de manifiesto.

La apertura de los pliegos se realizará a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que cumpla el plazo de presentación, y tendrá lugar en las oficinas de este Consejo, ante Notario.

Madrid, 7 de enero de 1964. — El Ingeniero Director.
 (G. C.—167) (O.—55.084)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Ribatejada (Madrid), que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el proyecto las modificaciones que, como consecuencia de la encuesta del mismo, se han considerado necesarias, ha redactado el acuerdo de reorganización de la propiedad de dicha zona, disponiendo que se publique en la forma determinada por la legislación vigente de concentración parcelaria.

El acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Ribatejada, al que se remiten cuantos documentos integran dicho acuerdo.

El acuerdo de reorganización podrá ser impugnado mediante recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse en las oficinas del Servicio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, o en Guadalajara, plaza del General Mola, núm. 8, dentro del plazo de publicación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedieren.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación

del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, 13 de enero de 1964. — El Jefe de la Delegación, Luis Martín Liñán.

(G. C.—214)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Con esta fecha quedan aprobados los tipos o líquidos imponibles de los términos municipales de Fuente el Saiz, Getafe, Villa del Prado y Zarzalejo, lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 13 de enero de 1964. — El Ingeniero Jefe provincial, P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—210)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones: Expte. 142

ANUNCIO

El día 23 del mes actual, a las once de la mañana, se procederá en la Casa Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, al pago de las fincas 1 y 3, expropiadas con motivo de las obras de la presa, edificios e instalaciones auxiliares del embalse de San Juan, en dicho término municipal, cuyo propietario es el siguiente:

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

Madrid, 8 de enero de 1964. — El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.

(G. C.—208) (I.—2.205)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por lo que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle del Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos. — Dirección. — Distrito. — Parroquia

Gertrudis Vera Alcaraz. — Industria, número 16. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Paulina Arranz Peña. — Virgen del Carmen, 25. — Chamartín. — San Matías. — Esperanza Martínez Fernández. — Ronda de Segovia, núm. 24. — Latina. — Santa María de la Cabeza.

Vicente Blasco Torres.—Albergue San Martín de Porres.—Carabanchel.—San Roque.

Adela López García.—Paseo de la Esperanza, 57.—Arganzuela.—Corazón de María.

Martirio Muñoz Martínez.—Bujalanco, núm. 1.—Latina.—Santa Cristina.

Antonia Benítez Muñoz.—Siete, número 7 (Colonia de Los Angeles).—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.

Marcelino Gómez López.—Doctor Sánchez Banuz, núm. 10.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Aurora Martín Alloza.—Orense, número 27.—Tetuán.—Los Angeles.

Magdalena Suárez Casanueva.—Palma, 72.—Santos Justo y Pastor.

Soledad Moral Velasco.—Labrador, número 15.—Arganzuela.—Corazón de María.

Pilar Crivillén Gómez.—Zaldívar, 4.—Ventas.—La Encarnación.

Manuela Cabero Argilés.—Venta de Arráinz, 28.—Carabanchel.—San Roque.

Baltasara Pozuelo García.—Conde Duque, 34.—Universidad.—San Marcos.

Dolores Moreno Uriño.—Guillermo de Osma, 8.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Obdulia González Garrido.—Palma, número 69.—Universidad.—Santos Justo y Pastor.

Regina Vázquez González.—Juan Bosca, 6.—Ventas.—Barrio de Bilbao.

Eustaquia Fuentes Cornejo.—Carretera Vieja de Vicálvaro, núm. 39 (barrio de Bilbao).—Ventas.—Barrio de Bilbao.

Pascuala Yagüe Sebastián.—Delicias, número 35.—Mediodía.—Las Angustias.

Carmen Martín Martín.—Sombriería, número 1.—Mediodía.—San Lorenzo.

Victorio Sánchez Bozosa.—Provisiones, 14.—Arganzuela.—San Lorenzo.

Claudia García Castillo.—Moratines, número 11.—Arganzuela.—Corazón de María.

Julia Taravilla López.—Pedro Antonio de Alarcón, 99.—Ventas.—Barrio de Bilbao.

Antonia González Castroverde.—Bravo Murillo, 24.—Chamberí.—Los Dolores.

Andrés Mudarra Gabriel.—Anibal Sevilla, 23.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Zacarias Rubio Ignacio.—San Cristóbal de los Angeles, bloque 102, piso tercero D.

Zacarias Rubio Chacón.—San Cristóbal de los Angeles, bloque 102, piso tercero D.

Juliana Ramila Martínez.—Hernán Cortés, 9.

María Gil Narbona.—Toreros, 3.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Fernando Andrés Gea.—Pedro Antonio de Alarcón, 48.—Ventas.—Santo Tomás.

Santas Calvo Martín.—San Joaquín, número 16.—Centro.—San Ildefonso.

Dolores Borromeo Alonso.—Amador Valdés, 23.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.

María Reino Serrano.—Jubique, 1.—Arganzuela.—San Fermín.

Pascuala Carrasco Martínez.—Ercilla, número 19.—Arganzuela.—Corazón de María.

Clemencia Teresa Macho Carreras.—Doctor Esquerdo, núm. 41.—Ventas.—La Sagrada Familia.

Josefa Campó Martínez.—Elvira, 26.—Ventas.—Sagrada Familia.

Adela Gallego Pérez.—Elvira, 26.—Ventas.—Sagrada Familia.

Victoria Fernández Calderón.—Postigo San Martín, 5.—Centro.—San Ginés.

Alejandro Álvarez Barriga.—Pedro Domingo, 16.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.

Francisca Muñoz Verjano.—Francisco Painó, 19.—Chamberí.—San Vicente de Paúl.

Dolores Moreno Doña.—Mejía Lequerica, 12.—Santos Justo y Pastor.

Luisa Vilar Enguidanos.—General Vara del Rey, 5.—Arganzuela.—La Palma.

Sofía González Díaz.—Paseo de la Dirección, núm. 62.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Manuela Tejerizo Pinedo.—Amparo, número 96.—San Lorenzo.

Antonio Alcaraz Llorca.—Camino de las Animas (junto al Canódromo).—Carabanchel.—San Roque.

José María Ulloa Rodríguez.—Jerónima Llorente, 19.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Carmen Corrales del Bosque.—Santa Ana, 81.—Arganzuela.—La Paloma.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—143)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que don Manuel Ribagorda Gómez ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario de las obras de apertura de zanjas y tendido de la tubería en la calle de la Cruz Verde, contra cuya devolución se puede interponer reclamación en el plazo de quince días por las personas que se crean tener algún derecho por razón de dicho contrato.

Navalcarnero, 8 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—159) (O.—55.078)

LOECHES

A fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, los documentos siguientes, los cuales han de regir durante el año 1964:

Padrones de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, por ocho días.

Listas cobradoras de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, por quince días.

Loeches, 10 de enero de 1964.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—160) (X.—1.864)

QUIJORNA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Quijorna, a 9 de enero de 1964.—El Alcalde, Paulino Serrano.

(G. C.—161) (O.—55.079)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña María Rosa Pollán Blanco ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la fabricación y obtención de resinas de síntesis en calle de García Martín, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1964.—El Alcalde, M. Bravo.

(G. C.—162) (O.—55.080)

LA HIRUELA

Se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto municipal ordinario para 1964.

2.º Padrones de los arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Urbana para 1964.

La Hiruela, 8 de enero de 1964.—El Alcalde, Daniel Lozano.

(G. C.—163) (O.—55.081)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentados contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo

a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Colmenar Viejo, a 30 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—164) (O.—55.082)

VILLAMANTILLA

Se admiten en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior señalado para esta subasta.

Al día siguiente hábil de transcurridos diez de la publicación del presente anuncio, según previene el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las trece horas, la de los pastos de las «Praderas de este Común de Vecinos», bajo el tipo de doce mil pesetas.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del mencionado Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva ha de ser la que establece el número segundo del artículo 79.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurrir cuatro, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villamantilla, a 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Norberto Portela.

(G. C.—165) (O.—55.083)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, a instancia de don Francisco García Sicilia, con don José Mateo Mariñas Ferrero, por sí y en su condición de propietario de la firma «Ander Publicidad», sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 297

En la Villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco García Sicilia, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José de Murga y Rodríguez y defendido por el Letrado don Francisco Hernández Ramos; y de otra, como demandado y apelado, don José Mateo Mariñas Ferrero, mayor de edad, casado, periodista, y de esta vecindad, por sí y en su condición de propietario de la firma «Ander Publicidad», que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Mateo Mariñas Ferrero, y con su producto, entero y cumplido pago, hacer efectivo a don Francisco García Sicilia la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal y trescientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por gastos de protesto; con expresa imposición al demandado-apelado de todas las costas causadas en primera instancia, y no hacemos declaración de las originadas con

motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de don José Mateo Mariñas Ferrero, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por mi compañero señor Bustamante (Firmado).

(G. C.—158) (C.—25.314)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 293

Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Vicor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Vicente Solana Carriles, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; de la otra, como demandado y apelante, don Gerardo Hornillos Miguel, mayor de edad, casado, industrial, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Julián Larios Ramos; y asimismo, como demandado y apelado, don Manuel Mozos Mozos, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Puertollano, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendido por el Letrado don Fernando Béjar Aguilar; y también, como demandado y apelado, don Enrique Berdía Sánchez, declarado en rebeldía, y por su incomparecencia ante esta Audiencia, representado por los Estrados del Tribunal, sobre incidente de oposición a la diligencia de posesión de un local en ejecución de sentencia de remate en juicio ejecutivo...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, así como la de todas las actuaciones practicadas en el incidente en que la misma fué pronunciada a partir, inclusive, de la providencia de fecha veintisiete de marzo del mismo año, sin perjuicio de las acciones que puedan asistir a don Manuel Mozos Mozos, a ejercitar en el juicio que corresponda; y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por

la incomparecencia ante esta Audiencia de los apelados don Vicente Solana Carriles y don Enrique Berddia Sánchez, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—José Labajo.—Victor Serván Mur.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Victor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a los incomparecidos don Vicente Solana Carriles y don Enrique Berddia Sánchez, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—157) (C.—25.313)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 7 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Bodegas Franco Españolas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril último, que desestimó reclamación núm. 1.967, de 1961, promovida por la entidad recurrente contra acta levantada por el Servicio de Inspección Provincial, por liquidación girada por la Diputación por concepto de arbitrios sobre riqueza provincial por el período impositivo de 1958, pleito al que ha correspondido el número 339, de 1963.

Madrid, 7 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.012)

Providencia de 9 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1963, que desestimó reclamación núm. 3.636/62, interpuesta contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 369, de 1963.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.013)

Providencia de 9 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa Nacional de Electricidad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de junio de 1963, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales y Timbre del Estado, pleito al que ha correspondido el núm. 368, de 1963.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.014)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 52, de 1962, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 343, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.015)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación núm. 44, de 1962, interpuesta por el Gremio recurrente contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 341, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.016)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó la reclamación número 2.747, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 349, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.018)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 2.672, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 345, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.017)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó la reclamación número 2.742, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 347, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.020)

Providencia de 10 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 2.749, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 351, de 1963.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.019)

Providencia de 11 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por doña María Paz Giménez y otros, contra la aplicación de contribuciones especiales a varias fincas de la calle Embajadores, pleito al que ha correspondido el núm. 374, de 1963.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.104)

Providencia de 11 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por doña Sofía Alonso Sañudo por aplicación de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la finca 58, de la calle General Muñoz Grandes, pleito al que ha correspondido el número 372, de 1963.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.103)

Providencia de 12 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 2.741/61, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 346, de 1963.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.102)

Providencia de 12 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 24 de mayo de 1963, dictado en reclamación promovida por la Sociedad Provincial Eléctrica, S. A., sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente al sector de Tetuán, pleito al que ha correspondido el núm. 370, de 1963.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.101)

Providencia de 12 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 2.740/61, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 344, de 1963.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.100)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Serafín Sarceda Regueiro, contra doña Dolores Delgado Rodríguez, doña María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández-Blanco Delgado, en reclamación de un préstamo de ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, por lotes separados y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, las siguientes veintitrés fincas, base del procedimiento:

En Campo Real (Madrid)

1.—(2) Polígono dieciséis, finca cincuenta y tres. Tierra en la Roblediza, hoy Carraelvillar, de caber ocho fanegas, o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas, que linda: Saliente y Norte, a la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Buso, y Poniente, Juan Guerra. Inscrita en el tomo 65, folio 207, finca 4.064, inscripción 5.^a.

Sale a subasta en treinta y un mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

2.—(4) Tierra en la Cañada, hoy llamada la Vaca, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda: Saliente, Ramona Rubio; Sur, carril que baja a Loeches; Oeste, tierra de María León, y Norte, la finca anterior. Inscrita en el tomo 86, folio 244, finca 8.132, inscripción primera.

Sale a subasta en dos mil trescientas setenta y seis pesetas.

3.—(5) Tierra en la Roblediza, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, al camino de dicho sitio; Mediodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso. Inscrita en el tomo 65, folio 215, finca 4.071, inscripción 5.^a.

Sale a subasta en ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas.

4.—(16) Polígono once, finca veintisiete. Otra tierra, en Margacenas, de una fanega seis celemines, o cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda: Saliente, Dionisio de Pablo; Mediodía y Norte, dos cerrillos, y Poniente, la del presbítero don Marcelino Llantino, por la Capellanía de Grandival. Inscrita en el tomo 28, folio 241, finca 4.184, inscripción 4.^a.

Sale a subasta en seis mil novecientas cincuenta y una pesetas.

5.—(22) Polígono treinta y ocho, finca siete. Otra tierra en Carralvatierra, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente, barranco de Valdeuncarejo; Mediodía, tierra de Gregorio León; Poniente, camino de Morata, y Norte, herederos de Toribio Ruiz. Inscrita en el tomo 26, folio 148, finca 4.177, inscripción 3.^a.

Sale a subasta en ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas.

6.—(35) Tierra en el Gacejo, de haber seis fanegas y siete celemines, o sea dos hectáreas treinta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, la finca anterior; Este, Braulio Vega y Pablo Rubio; Sur, Benito Busó, y Oeste, camino de la Pata del Diablo. Inscrita en el tomo 86, folio 247, finca 8.134, inscripción 1.^a.

Sale a subasta en veintisiete mil quinientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

7.—(46) Polígono uno, finca trescientas setenta y nueve. Viña en Carralcala, con trescientas cepas blancas, antes olivar, con treinta y ocho olivos, en una fanega de tierra, equivalente a treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Vereda del Atajo; Mediodía y Poniente, olivar de Ramona Riesgo, y Norte, Braulio Vega. Inscrita en el tomo 65, folio 221, finca 4.076, inscripción 5.^a.

Sale a subasta en cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

8.—(53) Olivar en Valdezarza, con doce olivos, de haber cuatro y medio celemines de cáñamo, o sea cinco fanegas, digo, cinco áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, Gregorio León; Mediodía, don Benito Busó, con quien es partición; Poniente, Pablo Rodríguez, y Norte, Nicolás Alonso. Inscrita en el tomo 26, folio 159, finca 4.188, inscripción 3.^a.

Sale a subasta en cuatro mil cincuenta pesetas.

9.—(73) Polígono tres, finca número ciento veintidós. Tierra o huerta en La Fuente, de doce áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de Velilla; Este, lavadero público; Sur, Braulio Vega, y Oeste, Gregorio León. Inscrita en el tomo 87, folio 52, finca 8.157, inscripción 1.^a.

Sale a subasta en dos mil seiscientas noventa y cuatro pesetas.

10.—(81) Tierra en Valhondo, de dos fanegas seis celemines, o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros Concejiles; Mediodía, la Vereda de la Cuerda del Valhondo, y Poniente, Félix Illana. Inscrita en el tomo 42, folio 242, finca 5.350, inscripción 2.^a.

Sale a subasta en cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas.

11.—(96) Tierra en el Cacejo, llamada de la Rambora, de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintisiete centiáreas. Linda: Saliente, camino de los Quemados; Mediodía y Poniente, herederos de don Mariano Alonso, y Norte, Capellanía de Antón Gordo, que posee el hijo de Victoriana de Pablo. Inscrita en el tomo 43, folio 54, finca 1.537, inscripción 3.^a.

Sale a subasta en doce mil quinientas veinte pesetas con cincuenta céntimos.

12.—(101) Tierra en el Barral, de una fanega, equivalentes a treinta y siete áreas veintisiete centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro. Inscrita en el tomo 43, folio 18, finca 5.362, inscripción 2.^a.

Sale a subasta en cinco mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

13.—(102) Tierra en el Barral, de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, don Benito Busó. Inscrita en el tomo 43, folio 20, finca 5.363, inscripción 2.^a.

Sale a subasta en cinco mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

14.—(110) Viña tinta en la Espartosa o Senderos de los Lobos, hoy conocida por el temprano, que tuvo veintidós olivos, hoy desaparecidos, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea once áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, viña de don Eduardo Verdes; Mediodía, olivar de Juan López Soldado; Poniente, el Sendero de la Espartosa, y Norte, viñas y olivares de Bonifacio González y Pedro Bernabé. Inscrita en el tomo 43, folio 30, finca 5.368, inscripción 2.^a.

Sale a subasta en diez mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

15.—(123) Olivar en Valhondo, con sesenta olivos, de haber una fanega y tres celemines, o sea treinta y ocho áreas y ochenta y un centiáreas. Linda: Norte, el olivar anterior, que formó parte del que se describe; Este, Julián y Virgilio Paredes; Sur, herederos de Bonifacio Lozano, y Oeste, Mariano Rubio. Inscrita en el tomo 87, folio 19, finca 8.145, inscripción 1.^a.

Sale a subasta en catorce mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

16.—(124) Olivar, antes viña blanca, en el Monte, hoy llamada Badén de la Viuda, que tenía ochocientas cepas, desaparecidas, y hoy con veintisiete olivos, en dos fanegas de tierra, equivalentes a sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente, viña de Francisco del Pozo; Mediodía, don Eduardo Verdes; Poniente, camino de Valhondo, y Norte, Luciano Uceda. Inscrita en el tomo 43, folio 62, finca 1.549, inscripción tercera.

Sale a subasta en seis mil pesetas.

17.—(130) Olivar en Carralcalá, llamado de Juan Díaz, con cuarenta olivos viejos y diecisiete plantones, en una fanega seis celemines de tierra, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, partición de los hijos de don Bonifacio Busó; Mediodía, don Andrés Sánchez; Poniente, don Bonifacio Busó, y Norte, herederos de don Mariano Alonso. Inscrita en el tomo 45, folio 91, finca 5.567, inscripción 3.^a.

Sale a subasta en ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas.

18.—(135) Olivar en el Monte, a la izquierda del camino de Valdemembrillo, de veintitrés olivos, en ocho celemines de tierra, equivalentes a veinte áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Manuel García y García; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, cerro concejil. Inscrita en el tomo 87, folio 60, finca 8.161, inscripción 1.^a.

Sale a subasta en seis mil novecientas cincuenta y una pesetas.

19.—(136) Olivar en el Ramo Bendito o Carralcalá, llamado de la Herrera, de veintisiete olivos, en ocho celemines de tierra, equivalentes a veinte áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, don Luis Vicat; Mediodía, Capellanía de Antón Gordo; Poniente, camino de la Espartosa, y Norte, tierra de Andrés Herrero. Inscrita en el tomo 87, folio 62, finca 8.162, inscripción primera.

Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

20.—(185) Mitad proindiviso de una tierra en la Pedriza, de segunda clase, de haber cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Busó; Poniente, la Vereda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 145, finca 6.715, inscripción 5.^a.

Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

21.—(191) Tierra en la Pedriza, de tercera clase, de haber cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, la de Gregorio Rianza; Mediodía, la de Julián Mo-

rés; Poniente, senda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, Ramona Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 109, finca 4.039, inscripción 4.^a.

Sale a subasta en dieciséis mil novecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

22.—(192) Tierra en las Almohadillas o Badén del Canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines, o dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Bernabé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez. Inscrita en el tomo 42, folio 245, finca 4.188, inscripción 3.^a.

Sale a subasta en dieciséis mil novecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

23.—(214) Viña en la Espartosa, su cabida una fanega y once celemines, con setecientas cepas tintas, equivalentes a sesenta áreas y cinco centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Espartosa; Mediodía, doña Ramona Busó; Poniente, viña de Eugenio González, y Norte, don Mariano Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 166, finca 6.723, inscripción 2.^a.

Sale a subasta en cinco mil cuatro pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades fijadas como tipo de subasta para cada una de las fincas.

Que para tomar parte en ella deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada como tipo de subasta para cada una de las fincas que intenten rematar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.230)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Maximino Baldellou Mínguez, sobre pago de pesetas, en los que se trabó embargo sobre la finca hipotecada, piso primero derecha de la casa número veinte moderno y dieciocho antiguo de la calle del Divino Pastor, de esta capital, y en resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a don Maximino Baldellou Mínguez, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de ser sacados a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Maximino Baldellou Mínguez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.228)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula

el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, en nombre y representación de doña Manuela Martín García, contra don Gregorio Garde Martínez y su esposa, doña Gloria Sáiz Guijarro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

1.^a Una casa de habitación, situada en el pueblo de Villar de Cañas, y su plaza Mayor, señalada con el número cuatro de policía, compuesta de dos plantas, con diferentes dependencias, no constando la medida superficial. Linda: por su derecha, entrando, con calle de la Fuente; izquierda, casa de Félix Medina, y por el fondo, con la citada calle de la Fuente.

2.^a Un corral y tinadas, situada en la citada población, y su calle de la Fuente, señalada con el número tres. No consta su medida superficial, y linda: por su derecha, entrando, con propiedad de Leoncio Sáiz; izquierda, calle de Colón, y por el fondo, propiedad de Desiderio Martínez.

3.^a Una tierra, en Casa Tío Pedro Ramos, polígono treinta y ocho, parcela veintisiete, de haber ochenta y ocho áreas once centiáreas. Linda: Norte, Aurelio Ramos; Este, Martina Martínez; Sur, Felipe Luz, y Oeste, tierras de la misma propiedad.

4.^a Otra, en Castillejo, polígono treinta y ocho, parcela treinta, de haber ocho hectáreas veintiséis áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, tierras de esta misma propiedad; Este, Amadeo Garde, hoy Carmen González López, y Sur, Abelardo Jiménez.

5.^a Otra, en el mismo sitio y polígono, parcela treinta y tres, de haber ocho hectáreas un área diez centiáreas. Linda: Norte y Este, Isidro de Luz; Sur, Gregorio Garde, y Oeste, Carmen González López.

6.^a Otra, en el mismo sitio y polígono, parcela treinta y cuatro, de haber tres hectáreas cuarenta y un áreas catorce centiáreas. Linda: Norte y Sur, Isidro de Luz, y Este y Oeste, Gregorio Garde.

7.^a Otra, en Monguía, polígono treinta y ocho, parcela cuarenta y nueve, de haber una hectárea ochenta y seis áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, Isidro de Luz; Este, Federico Ramírez, y Sur y Oeste, Julián Sáiz.

8.^a Otra en Cabalgador, polígono cuarenta y cuatro, parcela veinte, de haber cinco hectáreas ocho áreas. Linda: Norte, Quintina Díaz; Este, Abelardo Jiménez, y Sur y Oeste, camino de Montalvo.

9.^a Otra, en Calzones, polígono cuarenta y cuatro, parcela veinticinco, de haber una hectárea veintitrés áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Soledad Millán.

10. Otra, en Posadero, polígono cuarenta y cinco, parcela cuarenta y tres, de haber una hectárea veinticinco áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Angustias Molina; Este, Pedro Jiménez, y Sur, Lorenzo Acebrón.

11. Otra, en Laguna Ruiz, polígono cuarenta y seis, parcela treinta y tres, de haber veintinueve áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Pedro Ramírez; Este y Sur, carril del Ojuelo, y Oeste, Prudencio García.

12. Otra, en Cogollares, polígono cuarenta y cinco, parcela treinta y tres, de haber cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas cuarenta y un centiáreas. Linda: Norte, Martina Martínez; Este, Natividad Clemente y Luis Angel Vallejo; Sur, José María Jiménez, Aurora Vallejo y Gregorio Garde, y Oeste, Aurelio Ramos, José María Jiménez y Aurora Vallejo.

13. Otra, en Chozo Mena o Cañada de Torres, polígono treinta y ocho, parcela quince, de haber dos hectáreas sesenta y siete áreas tres centiáreas. Linda: Norte y Sur, don Gabriel de Luz; Este, Martina Martínez, y Oeste, Gregorio Garde.

14. Otra, en Abrevadero Loma Rubial, polígono cuarenta y seis, parcela cuarenta y siete, de haber tres hectáreas

cuarenta y seis áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Sur, Isidro de Luz; Este, carril Ojuelo, y Oeste, herederos de don Pascual Sáez Algarra.

Todas dichas fincas se hallan en Villar de Cañas, Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca).

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para cada una de dichas fincas, el siguiente: Para la primera, el de ciento treinta mil pesetas; para la segunda, diez mil pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, ochenta mil pesetas; para la quinta, setenta y ocho mil pesetas; para la sexta, veintiocho mil quinientas pesetas; para la séptima, dieciocho mil quinientas pesetas; para la octava, cuarenta y cinco mil pesetas; para la novena, trece mil pesetas; para la décima, doce mil quinientas pesetas; para la undécima, cuatro mil quinientas pesetas; para la duodécima, cuarenta mil pesetas; para la decimotercera, veintidós mil quinientas pesetas, y para la decimocuarta, veintiocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.231)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don Tomás Moreno Fernández, digo, don Miguel Becerril Montero, contra don Tomás Moreno Fernández, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, que luego se dirán, y que han sido tasados pericialmente en doce mil pesetas, señalándose para ella la Sala audiencia de este Juzgado, y el día catorce del próximo mes de febrero, a las once horas; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de doce mil pesetas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran depositados en el deudor, Topete, quince, y son los siguientes:

Una máquina de labrar madera, de la Casa «Alsina», de Sabadell, con motor acoplado de 2 HP, número 89.415. Tasada en quince mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por Su Señoría, que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.226)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Román del Campo» y otros, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha practicado liquidación de principal e intereses y tasación de costas, que arrojan las primeras un total de 36.613,86 pesetas y las segundas 25.520,55 pesetas, y en junto la suma de 62.134,41 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana. — Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — De la precedente liquidación de principal e intereses y tasación de costas dése vista a las partes, por su orden y término de tercero día a cada una, principiando por los demandados y condenados a su pago, notificándose a doña Concepción García Sánchez, viuda del socio fundador don José del Campo Cantalapiedra, y al hijo de ambos, don José Luis del Campo García, y a don Luis del Campo Hernández, en los domicilios que constan en autos, y a los demás demandados, de domicilio desconocido, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose éste con oficio. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — López Quintana. — Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines y término acordados a los demandados, los socios colectivos demandados don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García; doña Andrea Hernández, viuda del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra, y sus hijos, don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo Hernández, asistidas las mujeres de sus esposos, si fueren casadas, y a los demás socios desconocidos e inciertos que puedan serlo en la actualidad de la Compañía Regular Colectiva demandada «Hijos de Román del Campo», cuyos domicilios se ignoran, expido el presente, para supublicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo y sello en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.225)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario seguido con el número 496, de 1963, por imprudencia, contra Gabriel Arroyo Martínez, se llama por medio del presente a los responsables civiles subsidiarios propietarios del automóvil matrícula inglesa 4994 DGW, doña Mercedes Recio de Suez y don Víctor Suez Recio, para que en término de cinco días comparezcan ante es-

te Juzgado para notificarles haberse dictado auto con esta fecha, declarando concluso el sumario aludido y emplazarles para que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Sección séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, por medio de Abogado y Procurador, para hacer uso de sus derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, lo que sin perjuicio se les hace saber por medio del presente.

(B.—3)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 496, de 1963, seguido por imprudencia, contra Gabriel Arroyo Martínez, en la que se ha declarado responsables civiles subsidiarios a doña Mercedes Recio de Suez y don Víctor Suez Recio, como propietarios del automóvil matrícula inglesa 4994 DGW, que conducía a sus órdenes y en su beneficio el procesado, se requiere por medio del presente a referidos responsables civiles subsidiarios para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado y presten fianza por cuantía de 40.000 pesetas, exigidas para garantizar el pago de las responsabilidades que subsidiariamente puedan serle exigidas en su día, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y se procederá al embargo de sus bienes.

(B.—17)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento dieciséis, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición, instados por la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Luis de la Fuente Basala, sobre pago de pesetas, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un televisor, marca «Vanguard», de 19 pulgadas, en buen uso.

Una cafetera exprés de dos portas, marca «Italcram», moderna, y un molinillo de café, con motor acoplado, marca «Super».

Una báscula, capacidad para cinco kilogramos, marca «Balcart», en buen uso.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de treinta y seis mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce y media horas del próximo día siete de febrero, en la audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, Colonia de Velázquez, plaza de Vulcano, número trece, «Bar Lusitania».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.229)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y tres, de mil novecientos sesenta

y tres, a instancia de don Alberto Rodríguez García, contra don José Medina Pernias, en ignorado paradero, se ha acordado citar por medio del presente al reefrido demandado de comparecencia ante este Juzgado municipal número veinticinco, sito en Puerto de Monasterio, número uno, y en su audiencia del día seis de febrero y hora de las once de su mañana, a fin de asistir al correspondiente juicio en concepto de demandado, y con apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.233)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 335, del año en curso, se ha seguido contra Manuel Reco Alvarez, por causar lesiones en riña a María Josefa Sanz Benito, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Reco Alvarez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para notificación en forma legal a Manuel Reco Alvarez y María Josefa Sanz Benito, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, y su inserción de dicho fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1963.

(G. C.—6.007)

(B.—9.146)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 391 de orden, del año 1963, por lesiones, contra Angel Ventura Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1963.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Angel Ventura Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Ventura Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Petra Martínez Barroso y Angel Ventura Jiménez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Petra Martínez Barroso y Angel Ventura Jiménez, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de diciembre de 1963.

(B.—9.134)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 333 de orden, del año 1963, por vejación, contra Miguel Angel de la Rosa Picazo, Anastasio Escudero Romero y Gonzalo San Román Mostaza, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1963.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Miguel Angel de la Rosa Picazo, Anastasio Escudero Romero y Gonzalo San Román Mostaza,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel de la Rosa Picazo y Anastasio Escudero Romero, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Anastasio Escudero Romero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Arago-

neses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Anastasio Escudero Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de diciembre de 1963.

(B.—9.135)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 403 de orden, del año 1963, por malos tratos, contra María de la Concepción Sánchez Maturana e Isabel Cano Lucas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1963.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra María de la Concepción Sánchez Maturana e Isabel Cano Lucas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María de la Concepción Sánchez Maturana e Isabel Cano Lucas, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Isabel Cano Lucas por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Cano Lucas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de diciembre de 1963.

(B.—9.136)

En el expediente del juicio verbal de faltas número 346, de 1963, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra María Beltrán del Río, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de octubre y año de 1963.—El

señor Juez municipal número 6, expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Beltrán del Río,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Beltrán del Río, como autora de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y pago de costas. Notifíquese esta sentencia a Lorenzo Rodríguez González por medio de cédula que se expida al Agente judicial y a María Beltrán del Río por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a la denunciada María Beltrán del Río, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de diciembre de 1963.

(B.—9.165)

JUZGADO NUMERO 13

En juicio verbal de faltas seguido, por daños, con el número 284, de 1963, contra Julio Plasencia de Paz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal seguido, por daños, contra Julio Plasencia de Paz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Plasencia de Paz a la pena de 50 pesetas de multa, que abone al perjudicado la suma de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Plasencia Paz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1963.

(B.—9.159)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 281, de 1963, incoado en este Juzgado por lesiones mutuas, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Encarnación Mendoza Ramírez y Dolores González Marín, se ha practicado la siguiente tasación de costas con esta fecha, 25 de marzo de 1963:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Primer reconocimiento Forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 100 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegro, según ley Timbre, 20 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.

Disposición Común 14 (Diligencias), 20 pesetas.

Disposición Común 4.^a, 82,75 pesetas.

Total, s. e. u. o., 405,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación por término de tres días a Encarnación Mendoza Ramírez y Dolores González Marín, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezcan en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que les corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dicta-

da, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963.

(B.—8.999)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 131, de 1963, por lesiones, daños y desobediencia, seguidos en este Juzgado, contra Jesús María Pardo Martínez, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia firme ha sido practicada, con fecha 18 de noviembre de 1963, la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 200 pesetas.

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59) y gastos giros, 60 pesetas.

Tasas (artículo 31, tarifa 1.^a, Disposición 4.^a, Decreto 18-6-59) y gastos giro, 115 pesetas.

Tasas (artículo 28, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.

Tasas (artículo 31, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 325 pesetas.

Tasas (Disposición Común 6.^a, Decreto 18-6-59), 1.050 pesetas.

Tasas (artículo 29, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.

Tasas (artículo 10, tarifa 5.^a, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.

Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 40 pesetas.

Honorarios periciales, 55 pesetas.

Multa, 150 pesetas.

Reintegro calculado, 150 pesetas.

Pólizas Mutualidad Justicia municipal, 32 pesetas.

Todo lo cual hace una suma total de 2.362 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al penado Jesús María Pardo Martínez, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 18 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.560) (B.—8.918)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 763, de 1962, por lesiones, contra otra y María Jo-

servicios como ex combatiente, en aplicación del acuerdo de 29 de abril de 1954, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

1.096. Acceder a lo solicitado por don Julián Díaz Astorga, Encargado de la máquina lavadora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su consecuencia, a los efectos que correspondan, que conste en su expediente personal su condición de ex combatiente, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex combatientes de Madrid, y en aplicación a lo señalado en los acuerdos de esta Diputación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.097. Desestimar instancia de las Enfermeras doña Catalina Riera Pascual, doña María del Pilar Arranz Castell y doña Angela Orusco Alonso, solicitando reconocimiento de años de carrera desde el comienzo de sus servicios a la Corporación, en atención a que ya han sido aplicados dichos beneficios desde la fecha de aprobación del Reglamento de la Corporación, 11 de febrero de 1954.

1.098. Desestimar instancia de doña Caridad Redero Velasco, Auxiliar Preparadora del Laboratorio Central, solicitando el reconocimiento de cuatro años de servicios, por carrera, por poseer los títulos de Enfermera y Practicante, en razón a no habersele exigido título alguno para su ingreso en la Corporación.

1.099. Desestimar instancia de don Gregorio Caballero Zurro, Sereno del Instituto Provincial de Puericultura, solicitando el reconocimiento de Servicios Militares, en razón a haber sido prestados con carácter voluntario, ya que para tal reconocimiento el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación exige que dichos Servicios hayan sido prestados con carácter obligatorio.

1.100. Desestimar instancia de don José Antonio de Paz Garnero, Médico de la Beneficencia Provincial, solicitando el reconocimiento de servicios a esta Beneficencia desde el 30 de septiembre de 1954 a 22 de julio de 1958, en razón a no tener un nombramiento conferido por la Corporación.

1.101. Desestimar instancia de doña Dolores Díaz Astorga, viuda del Electricista don Enrique Garrote de Francisco, solicitando

expediente personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.082. Acceder a lo solicitado por doña Ana Vázquez González, Enfermera de Maternidad de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.083. Correr las escalas del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir las vacantes producidas por las jubilaciones de don José Viudez Parra y don Felipe Otero Gómez, y, en su consecuencia, ascender a Ujieres a los dos primeros Porteros, don Francisco Bartolomé Martín y don Mariano Martín Muñoz, con el sueldo base que les corresponda y antigüedad y efectos económicos del día 28 de julio del corriente año.

1.084. Acceder a lo solicitado por don Santiago Fernández Fernández, Sobreguarda del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a tener cumplidos más de los sesenta años de edad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

1.085. Acceder a lo solicitado por don Francisco Barbero Picon, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a poseer más de treinta años de servicios efectivos y más de sesenta de edad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

1.086. Acceder a lo solicitado por don Antonio García de la Fuente, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de octubre de 1959), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones

sefa Rodríguez Siso, cuyo paradero actual se desconoce, se ha practicado por el Secretario, con fecha 19 de noviembre de 1963, la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Disposición 4.ª, Decreto 18-6-59), 75 pesetas.

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.

Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 300 pesetas.

Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.

Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas.

Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.

Reintegro calculado, 150 pesetas.

Pólizas Mutualidad Justicia municipal, 8 pesetas.

Todo lo cual hace una suma total de 958 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la penada María Josefa Rodríguez Siso, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 19 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.559) (B.—8.916)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 393, de 1963, por lesiones a Rosario de Mingo Revenga, contra Manuel Vallejo López, de veintiséis años, casado, electricista, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, se ha dictado en el día de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Manuel Vallejo López, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Manuel Vallejo López, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 26 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.818) (B.—9.026)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 429, de 1963, por malos tratos a Marcelino Ramal García, de diecinueve años, soltero, ferriante, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, contra Angel Delgado Muñoz, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Angel Delgado Muñoz, como autor responsable de una falta de malos tratos, al pago de cien pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. — La precedente sentencia fué publicada y notificada al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Marcelino Ramal García, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 26 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.819) (B.—9.027)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 13, de 1963, por lesiones, seguidos en este Juzgado; contra Vicente González Marugán, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia, declarada firme con fecha 23 de noviembre de 1963, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 60 pesetas.

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto de 18-6-59), 15 pesetas.

Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.

Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 600 pesetas.

Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.

Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.

Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.

Reintegro calculado, 75 pesetas.

Pólizas Mutualidad Justicia municipal, 8 pesetas.

Todo lo cual hace una suma total de 1.048 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Vicente González Marugán, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 23 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.705) (B.—8.991)

COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 45, de 1963, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Juan Canforina Corbato, contra Fernando Zamora Delgado, sobre lesiones enriña, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Collado Villalba, a 25 de noviembre de 1963.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 45, de 1963, seguidos por denuncia de Juan Canforina Corbato, de treinta y siete años de edad, viudo, de profesión camarero, y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, contra Fernando Zamora Delgado, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, e igual vecindad, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Zamora Delgado a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al denunciante y lesionado Juan Canforina Corbato, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 25 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.822) (B.—9.029)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 548, de 1963, por daños, por denuncia de Luis Mayoly, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 25 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito; los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante-perjudicado, Luis Mayoly; y como denunciado, Luis Santamaría López,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Luis Santamaría López, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, indemnice a Luis Mayoly en la suma de doscientas cincuenta pesetas y a que abone las costas originadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante-perjudicado Luis Mayoly, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 25 de noviembre de 1963.

(B.—9.030)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELÉFONO 273 38 36

análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.087. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Moreno Garralón, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1.º de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.088. Acceder a lo solicitado por don Manuel Gutiérrez Martín, Practicante de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (6 de febrero de 1960), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.089. Ampliar en dos años los seis de servicios por carrera que tiene reconocidos don Angel Torres Ossorio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en aplicación del artículo 33 del Reglamento vigente de Funcionarios de la Corporación, con efectos económicos de 15 de abril de 1954; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.090. Desestimar instancia de don Ladislao López Izquierdo, Capellán de la Beneficencia Provincial, solicitando que el reconocimiento de ocho años de servicios por carrera tenga efectos desde su ingreso en la Corporación, y ampliarle en dos los seis de servicios por este concepto que tiene reconocidos, en aplicación del artículo 33 del Reglamento vigente de Funcionarios de la Corporación, con efectos

económicos de 15 de abril de 1954; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.091. Acceder a lo solicitado por doña Dolores Pérez Hernández, Guardadora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, reconocerle cuatro años de servicios por carrera, en razón a habersele exigido el título para su ingreso en la Corporación, con efectos de 15 de abril de 1924, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del mismo; elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.092. Acceder a lo solicitado por doña Isabel García Cuesta, Guardadora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, reconocerle cuatro años de servicios por carrera, en razón a habersele exigido el título para su ingreso en la Corporación, con efectos de 15 de abril de 1954, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del mismo; elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.093. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Alegre Ortiz, Guardadora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, reconocerle cuatro años de servicios por carrera, en razón a habersele exigido el título para su ingreso en la Corporación, con efectos de 15 de abril de 1954, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del mismo; elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.094. Acceder a lo solicitado por doña Mercedes González Morán, Matrona de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle cuatro años de servicios por carrera, con efectos de 27 de mayo de 1955, fecha de su reincorporación al servicio de la Corporación después de la vigencia del actual Reglamento de la misma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de éste; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.095. Acceder a lo solicitado por don Agustín Valero Castejón, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, dos años y doce días de